



BANDO

D. ANTONIO BERNABEU BERNABEU, Alcalde-President del M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad

HACE SABER:

Que el próximo **DÍA 2 DE ABRIL DE 2022** tendrá lugar la festividad de San Francisco de Paula "**SANT FRANCESC**", por ese motivo y de conformidad con la resolución de esta alcaldía dictada en fecha 08 de marzo, se comunica a toda la población que:

PRIMERO.- QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO TIRAR COHETES DE LOS DENOMINADOS "BORRACHOS", ASÍ COMO PETARDOS O CUALQUIER TIPO DE MATERIAL PIROTÉCNICO EN ESTA LOCALIDAD, FUERA DEL CIRCUITO ACOTADO, HABIENDO DE ESTAR PARA ELLO EN POSESIÓN DEL CARNET DE CONSUMIDOR RECONOCIDO COMO EXPERTO (CRE), EXPEDIDO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

SEGUNDO: LA ZONA DE FUEGO PARA EL DISPARO DE COHETES, ESTARÁ SITUADA EN EL SOLAR SITUADO ENTRE LAS CALLES ÓSCAR ESPLÁ, REYES CATÓLICOS, AVENIDA CONSTITUCIÓN Y RONDA FOIA SUR (junto al Auditorio). EL HORARIO PARA EL DISPARO COMENZARÁ A LAS 00:30 HORAS DEL DÍA 3 DE ABRIL.

TERCERO: ÚNICAMENTE PODRÁN SER DISPARADOS LOS ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS ADQUIRIDOS POR LA AGRUPACIÓN POPULAR DE COHETERS DE CASTALLA. SE PROHÍBE EL USO DE "CARRETIILLAS", "COHETES BORRACHOS" Y SIMILARES QUE NO HAYAN SIDO ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE DICHA ASOCIACIÓN.

CUARTO: EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE BANDO SE CONSIDERARÁ INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 140.2 DE LA LEY 7/1985, CON LA IMPOSICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE SANCIÓN POR LA POLICÍA LOCAL Y GUARDIA CIVIL.

QUINTO: SE AUTORIZA COMO ESPACIO PARA LA UBICACIÓN DE LAS HOGUERAS EL CIRCUITO QUE COMPRENDE TRADICIONALMENTE LAS SIGUIENTES CALLES:

- Mariano Benlliure: Entera
- San Francisco: Entera
- Pintor Sorolla: Entera
- Gabriel Miró: Entera
- Senieta l'Aüelet: Entera
- Juan XXIII: Entera
- Convento: Entera
- Joan Beneito: Entera
- El Cid: Entera
- Corbella: Entera





- Petrer: Del 1 al 43 y del 2 al 42
- Constitución: Del 1 al 53 y del 2 al 52
- Cervantes: Del 1 al 37 y del 2 al 38
- Leonardo Jover: Del 1 al 11 y del 2 al 12
- Goya: Entera
- Salvador Dalí: Entera
- Eres: Del 87 al 95 y del 86 al 92.

SEXTO: NO OBSTANTE, TAMBIÉN SE AUTORIZA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO LA COLACIÓN DE HOGUERAS FUERA DEL CIRCUITO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBIENDO SER SOLICITADAS POR LOS INTERESADOS.

SÉPTIMO: LOS INFRACTORES DE ESTAS NORMAS PODRÁN SER SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA Y RESTANTES NORMAS QUE SEAN DE APLICACIÓN.

EL ALCALDE,
Antonio Bernabeu Bernabeu

NOMBRE: Antonio Bernabeu Bernabeu
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
FECHA DE FIRMA: 16/03/2022
HASH DEL CERTIFICADO: A99DB01D1B960D2469B286F91D0B8B8E457CFAD1
Código Seguro de Verificación: 03420IDOC28E117D748AABB54DB4

